



**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
PROVEEDOR "TARGET SITE CHILE SPA,
R.U.T:76.825.774-4". GUIAS DE DESPACHO N°
3023-3040-3042.**

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, y de las Leyes N°18.469 y N°18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley 21.634, que moderniza Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
5. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
8. El Decreto Supremo N°38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
9. Lo señalado en la resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución N°3 de 2026 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución RA N°116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef;
11. La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. La Resolución Exenta N°1401, de 19 de junio de 2026, que reconoce jefaturas vigentes, establece órdenes de subrogancia para Subdirecciones, Departamentos y Unidades del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río; tiene presente orden de subrogancia del cargo de Director fijado por el Servicio de Salud Metropolitano Central; y deroga la Resolución Exenta N°3195, de 31 de diciembre de 2024;
13. Guía de Despacho N°3023, de fecha 01.09.2025, emitida por el proveedor **"TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4"**, recepcionada según consta de firma y timbre de doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap. Por un monto total a pagar de \$2.057.827 IVA incluido. Protocolo Operatorio, ficha N° 282618, de fecha 15.08.2025. Cirujano Dr. Cristian Carrasco Avila. Acta de Recepción de fecha 01.09.2025, firmada y timbrada por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1P2OMV-258>

14. Guía de Despacho N°3040, de fecha 05.09.2025, emitida por el proveedor “**TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4**”, recepcionada según consta de firma y timbre de doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap. Por un monto total a pagar de \$2.676.831 IVA incluido. Protocolo Operatorio, ficha N° 286914, de fecha 27.08.2025. Cirujano Dr. Cristian Carrasco Avila. Acta de Recepción de fecha 05.09.2025, firmada y timbrada por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap;
15. Guía de Despacho N°3042, de fecha 05.09.2025, emitida por el proveedor “**TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4**”, recepcionada según consta de firma y timbre de doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap. Por un monto total a pagar de \$672.350 IVA incluido. Protocolo Operatorio, ficha N° 268617, de fecha 11.08.2025. Cirujano Dr. Andres Fuentealba Pooley. Acta de Recepción de fecha 05.09.2025, firmada y timbrada por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233, de fecha 25-03-2026, autorizado por don Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo y Financiero del Huap, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de **Regularización Pago Guías de Despacho** del proveedor “**TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4**”, por un monto total de **\$5.407.008, (cinco millones cuatrocientos siete mil ocho pesos)** IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-004-004.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, revisados los antecedentes, aportados y acompañados, para la regularización del pago al proveedor “**TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4**”, se ha verificado lo siguiente:
3. Que, consta según los siguientes documentos denominados “Protocolo Operatorio”, del Servicio Pabellón Quirúrgico Huap, que:
 - Con fecha 15.08.2026, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N°282618, a cargo del Cirujano Dr. Cristian Carrasco Avila.
 - Con fecha 27.08.2026, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N°286914, a cargo del Cirujano Dr. Cristian Carrasco Avila.
 - Con fecha 11.08.2026, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N°268617, a cargo del Cirujano Dr. Andrés Fuentealba Pooley.
4. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite las siguientes Guías de Despacho:
 - Paciente ficha N° 282618, insumos entregados con Guías de Despacho N°3023, de fecha 01.09.2025, por el monto total a pagar de \$2.057.827 IVA incluido, recepcionados por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap, según consta de su firma y timbre.
 - Paciente ficha N° 286914, insumos entregados con Guías de Despacho N°3040, de fecha 05.09.2025, por el monto total a pagar de \$2.676.831 IVA incluido, recepcionados por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap, según consta de su firma y timbre.
 - Paciente ficha N° 268617, insumos entregados con Guías de Despacho N°3042, de fecha 05.09.2025, por el monto total a pagar de \$672.350 IVA incluido, recepcionados por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap, según consta de su firma y timbre
5. Que, consta en Certificados de Recepción Conforme, firmados y timbrados por doña Katherine Castro Valdés, Enfermera de Pabellón del Huap, que los insumos mencionados



en las Guías N°3023-3040-3042, fueron solicitados y recepcionados por su servicio. Consta igualmente en dichos Certificados, que los insumos solicitados corresponden a la Licitación Pública ID 2111-50-LR23, sin embargo, ésta se encontraba vencida desde el 30.05.2025, razón por la que, no se pudo emitir la(s) respectiva(s) Orden(es) de Compra.

6. Que, no se dictó previamente acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitieron Órdenes de Compra previo a la emisión de la Guía N°3023-3040-3042.
7. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho N°3023-3040-3042, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
8. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor **"TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4"**, en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
9. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
10. Que, actualmente los insumos objeto de la presente Resolución Exenta, se encuentran adjudicados en la Licitación Pública ID 2111-119-LR25, Líneas 1 y 7.
11. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor **"TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4"**, por un monto total **\$5.407.008, (cinco millones cuatrocientos siete mil ocho pesos)**, Ítem presupuestario **22-04-004-004**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral **16.** de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor **"TARGET SITE CHILE SPA, R.U.T:76.825.774-4"**, domiciliado en Avda. Ossa N°235, Of 1170, comuna de La Reina, por la suma total de **\$5.407.008, (cinco millones cuatrocientos siete mil ocho pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías N°3023-3040-3042, previa recepción conforme de la(s) factura(s) respectiva(s).
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N°22-04-004-004 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos



contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento HUAP
- Oficina de Partes HUAP
- Unidad Asesoría Jurídica HUAP

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

